



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional N° 0236 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **28 FEB. 2022**

Visto, el expediente N° 019-2022172449 que contiene el Memorando N° 0061-2022-GRSM-DRESM-DO-OO/RR.HH de fecha 11 de febrero de 2022 y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, con Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU del 01 de julio de 2014, se crea el Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño, que tiene como objetivo implementar y gestionar el modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con alto desempeño de la Educación Básica Regular de todas las regiones del país, brindándoles un servicio de calidad que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional nacional y mundial;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El punto es el primero)

Resolución Directoral Regional

N° 0236 -2022-GRSM/DRE

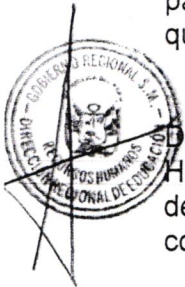
Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 158-2014 del 23 de julio de 2014 suscrito entre el Ministerio de Educación y Gobierno Regional de San Martín, en la Cláusula Quinta se establece la creación del Colegio de Alto Rendimiento que tiene como base lo establecido en el Modelo de Servicio Educativo, para la atención de estudiantes de alto desempeño, con el objetivo de elevar significativamente el nivel educativo de nuestra región a través de un servicio de calidad, con inclusión social, para un desarrollo sostenible y competitivo, orientando todos los esfuerzos y acciones para que los jóvenes tengan acceso a una educación pública gratuita y de calidad;

Que, mediante Oficio N° 00030-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR, del 19 de enero de 2022, la Coordinadora (e) de Gestión de Capital Humano, solicita la emisión de resolución que encarga como Directora General del Colegio de Alto Rendimiento San Martín a doña **HILDA VANESSA SALDIVAR ECHEVARRIA**, correspondiente al año lectivo 2022;

Que, con expediente N° 019-2022172449 que contiene el Memorando N° 0061-2022-GRSM-DRESM-DO-OO/RR.HH, de fecha 11 de febrero de 2022, el Director Regional de Educación San Martín, por intermedio de la Dirección de Operaciones disponga a la Oficina de Recursos Humanos, proyectar la Resolución Directoral Regional, mediante la cual resuelve encargar a la doña **HILDA VANESSA SALDIVAR ECHEVARRÍA** como Directora General del Colegio de Alto Rendimiento de San Martín (COAR), a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;





Resolución Directoral Regional

N° 0286 -2022-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a doña **HILDA VANESSA SALDÍVAR ECHEVARRÍA**, con DNI. N° 09956395, la Dirección General del COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO SAN MARTÍN,

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA que este presente es copia fiel de
documento original que se encuentra a la vista.

Moyobamba: 28 FEB. 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

WRQO/DRE
EASM/DO
CTP/RRHH